



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 056 - 2013

La Molina, 12 de Julio del 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N°02 -2013 de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad de La Molina;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N°142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, el Honorable Concejo de la Molina, considera condecorar al Señor Vicealmirante (r) Jorge Dubois Gervasi, con la Medalla de La Molina, en reconocimiento a su larga trayectoria al servicio del país, al haber ocupado los cargos de Comandante General de La Marina de Guerra del Perú, Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Ministro de Estado en las carteras de la Marina, de Industria, Comercio, Turismo e Integración, encargado de las negociaciones militares con el Ecuador (Huaquillas – Aguas Verdes) en 1981 para el retiro de las tropas ecuatorianas del territorio nacional - Conflicto del Falso Paquisha; asimismo se ha desempeñado exitosamente en los directorios de diversas empresas e instituciones del Estado, como el Banco Central de Reserva del Perú, Corporación Andina de Comercio, Fondo Andino de Reserva, Comisión del Acuerdo de Cartagena, Compañía Peruana de Vapores, entre otras actividades;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR, con la “MEDALLA DE LA MOLINA”, al Señor **VICEALMIRANTE (r) JORGE DUBOIS GERVASI**, con ocasión del 192° Aniversario de la Independencia del Perú, en reconocimiento a su gran contribución al servicio de la nación peruana, en su desempeño como alto militar en la Marina de Guerra del Perú y en diversas instituciones públicas y privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CESAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE